**POLÍTICA DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD**

**DE << NOMBRE DE LA GRANJA >>**

POLÍTICA:

<< NOMBRE DE LA GRANJA >> considera al Comité de Salud y Seguridad como un valioso miembro en sus esfuerzos para identificar, evaluar y controlar los peligros en el trabajo y requiere que todo el personal, incluidos los gerentes, jefes, supervisores y trabajadores, apoyen el trabajo y obedezcan las disposiciones de esta política.

Nuestra misión es fomentar la creación y cumplimiento de un ambiente de trabajo saludable y seguro para los trabajadores y contratistas de << NOMBRE DE LA GRANJA >> De acuerdo con la sección 29 de la Ley de salud y seguridad ocupacional y el Comité de Salud y Seguridad debe:

1. Identificar situaciones que puedan resultar insalubres o inseguras con respecto al lugar de trabajo.
2. Hacer recomendaciones a los contratistas, empleadores y trabajadores para mejorar la salud y la seguridad de todos en el lugar de trabajo.
3. Capacitar y educar a contratistas, empleadores, empleados y a otros trabajadores sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo.

ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD:

<< NOMBRE DE LA GRANJA >> establecerá un Comité Conjunto de Salud y seguridad en el lugar de trabajo,

(a) si el empleador ocupa a 20 o más empleados y el trabajo dura más de 4 semanas; o

(b) en cualquier otro lugar de trabajo designado por un director.

El Comité Conjunto de Salud y seguridad del lugar de trabajo establecerá reglas de procedimiento para cumplir con sus deberes bajo la Ley de OHS.

MEMBRESÍA AL COMITÉ CONJUNTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO:

El Comité Conjunto de Salud y seguridad en el trabajo estará integrado por el número de personas al que hayan acordado el empleador y los trabajadores, en donde al menos la mitad representa a los trabajadores que no estén asociados con la administración en el lugar de trabajo y son personas seleccionadas por los trabajadores que representen.

El Comité de Salud y Seguridad tendrá dos copresidentes, uno elegido por los empleadores miembros del comité y el otro elegido por los trabajadores miembros del mismo.

Los copresidentes se alternarán para servir como presidentes en las reuniones del Comité Conjunto de Salud y seguridad en el lugar de trabajo y participarán en todas las decisiones del comité.

Para ser elegible para ser nombrado o seleccionado como miembro trabajador, la persona debe laborar en el lugar de trabajo en donde se establezca el Comité de Salud y Seguridad.

Los empleadores miembros del Comité de Salud y Seguridad deben ser nombrados por el empleador para formar parte del comité, según corresponda. Para ser elegible para ser designado miembro empleador, la persona debe estar contratada en la granja en donde se establezca el Comité de Salud y Seguridad o, en el caso de un empleador que opere en múltiples sitios de trabajo, deberá ser una persona empleada directamente por el empleador.

DURACIÓN DEL CARGO:

Si el miembro del Comité de Salud y Seguridad ha trabajado durante un año, los trabajadores que representen el comité, deben seleccionar a un nuevo miembro del Comité de Salud y Seguridad al final del período de un año. Si un miembro vigente del Comité de Salud y Seguridad ya no puede cumplir con el período requerido, los trabajadores del comité que representen deben seleccionar a un nuevo miembro del Comité de Salud y Seguridad.

DEBERES Y FUNCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de salud y seguridad, el Comité de Salud y Seguridad, en cooperación con el empleador, deberá realizar, con las modificaciones necesarias, las siguientes funciones de salud y seguridad:

1. recibir, considerar y manejar las inquietudes y quejas, relacionadas con la salud y seguridad de los trabajadores;
2. participar en la identificación de peligros para los trabajadores o para otras personas que surjan o que estén relacionados con actividades en el lugar de trabajo;
3. desarrollar y promover las medidas para proteger la salud y seguridad de las personas en la granja y verificar la efectividad de tales medidas;
4. cooperar de acuerdo con la ley con un oficial de OHS en el ejercicio de sus funciones;
5. participar en inspecciones, consultas e investigaciones relativas a la salud y seguridad ocupacional de los empleados;
6. desarrollar políticas, procedimientos y códigos de práctica requeridos por la ley;
7. hacer recomendaciones al empleador o propietario sobre la salud y seguridad de los trabajadores;
8. inspeccionar el lugar de trabajo en intervalos regulares;
9. participar en la investigación de incidentes y ayudar en las recomendaciones de acciones correctivas;
10. participar en investigaciones de lesiones graves e incidentes en el lugar de trabajo;
11. mantener los registros relacionados con la recepción y manejar las inquietudes y quejas, así como atender otros asuntos relacionados con las funciones del comité;
12. examinar registros, políticas, planes, procedimientos, códigos de práctica, reportes o especificaciones del fabricante que deben mantenerse según lo marca la Ley;
13. cualesquier otro deber que se especifique en la ley OHS;
14. informar a los trabajadores sobre asuntos que afecten la seguridad y la salud ocupacional; y
15. mantener la confidencialidad de los trabajadores que planteen inquietudes y soliciten que su identidad no sea revelada al comité.

REUNIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD:

1. El Comité de Salud y Seguridad se reunirá mensualmente para discutir inquietudes sobre salud y seguridad.
2. Se publicará al menos 5 días antes de la reunión la agenda de las reuniones regulares del Comité de Salud y Seguridad.
3. Se levantarán y publicarán actas de cada reunión.
4. Las reuniones se llevarán a cabo en un lugar ya acordado.
5. El Comité de Salud y Seguridad participará en la capacitación para comprender los deberes requeridos en el desempeño de su función.
6. Un Comité de Salud y Seguridad puede convocar a una reunión especial con el empleador, para tratar inquietudes urgentes en el lugar de trabajo.

Quórum

* En una reunión debe estar presente al menos la mitad de los miembros del comité. Esto debe incluir a los representantes de los trabajadores y al menos a un representante del empleador.
* Si no se alcanza el quórum, la reunión debe programarse para otra fecha.

RECOMENDACIONES:

Cuando se reciba por escrito una recomendación del Comité de Salud y Seguridad, << NOMBRE DE LA GRANJA >> tomará las siguientes medidas:

* Si es razonablemente posible, << NOMBRE DE LA GRANJA >> responderá la recomendación escrita dentro de los 21 días siguientes a su recepción, y podrá:
  + Indicar que acepta la recomendación; o
  + Enumerar sus razones para no aceptar la recomendación;
* Si << NOMBRE DE LA GRANJA >> no acepta la recomendación del Comité de Salud y Seguridad, se evaluarán y discutirán las soluciones alternativas en la siguiente reunión del Comité de Salud y Seguridad;

ACTA DE LA REUNIÓN:

Después de cada reunión, el Comité de Salud y Seguridad debe preparar un informe de las actas de la reunión. Y << Nombre de la Granja >> deberá:

* Conservar una copia de las actas durante al menos 5 años a partir de la fecha de la reunión a la que se refiere;
* Asegurarse de que las copias de las actas estén fácilmente accesibles para los trabajadores y otros funcionarios gubernamentales; y
* Publicar copias de las actas de las 3 reuniones más recientes del Comité de Salud y Seguridad, dentro de los 7 días posteriores a la reunión.

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

<< NOMBRE DE LA GRANJA >> publicará la siguiente información del Comité de Salud y Seguridad:

* El nombre, ubicación e información de contacto de los miembros del Comité de Salud y Seguridad ;
* Actas de las 3 reuniones más recientes del comité de seguridad.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD:

Los miembros del Comité de Salud y Seguridad tienen derecho a ausentarse del trabajo por:

* El tiempo que deban asistir a las reuniones del Comité de Salud y Seguridad ;
* El tiempo razonablemente necesario que dediquen para preparar las reuniones;
* El tiempo que dediquen para realizar otras tareas y funciones del Comité de Salud y Seguridad ; y
* Según las disposiciones anteriores, el tiempo fuera del trabajo se considera tiempo trabajado y << NOMBRE DE LA GRANJA >> debe pagarle al miembro por ese tiempo.

ENTRENAMIENTO:

* De conformidad con la ley de salud y seguridad ocupacional, cada miembro del Comité de Salud y Seguridad tiene derecho a un permiso educativo anual, para asistir a cursos de capacitación en salud y seguridad, dados por el Consejo de OHS o con la aprobación de este.
* << NOMBRE DE LA GRANJA >> proporcionará una licencia educativa a los miembros del Comité de Salud y Seguridad o al representante, sin pérdida de salario u otros beneficios.
* << NOMBRE DE LA GRANJA >> pagará o reembolsará al trabajador los costos del curso de capacitación y los costos razonables derivados de su asistencia.

INSPECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO:

Al menos una vez al mes el Comité de Salud y Seguridad inspeccionará el lugar de trabajo. Cuando sea posible, el Comité de Salud y Seguridad participará en inspecciones especiales requeridas por el director.

TRABAJO DEL EMPLEADOR CON EL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD:

Si el Comité de Salud y Seguridad lleva un asunto de salud y seguridad a la atención del empleador y hace recomendaciones para remediarlo:

1. si el empleador puede resolver el asunto en un plazo de 30 días, deberá hacerlo e informar al comité;
2. si el empleador no puede resolver el asunto dentro de los 30 días, deberá responder por escrito, indicando cómo y cuándo se abordará la inquietud, incluyendo:
3. las fechas en las que se implementarán los cambios para atender el asunto; y
4. cualquier medida de control provisional que el empleador implementará para atender el asunto, o
5. si el empleador no está de acuerdo con alguna recomendación o no la acepta o no considera que existan inquietudes relacionadas con la salud y seguridad, el empleador explicará las razones por las que no está de acuerdo con las recomendaciones, o no acepta o no cree que existan las inquietudes de salud y seguridad expresadas.

Cuando las partes no puedan resolver un problema o abordar una inquietud después de que el empleador proporcione las razones por escrito, el Comité de Salud y Seguridad puede remitir el asunto a un oficial de OHS.

Nada en esta sección limita el derecho de un trabajador a referir un problema de salud y seguridad directamente a un oficial de OHS.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\* La información de seguridad en esta política debe usarse junto con toda la legislación federal y provincial aplicable en la material con las que todos los empleados deben estar familiarizados.

**AGENDA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD**

**DE << NOMBRE DE LA GRANJA >>**

1. Abrir la reunión.
2. Pasar lista
3. Agenda
4. Aprobar el acta de la reunión anterior
5. Asuntos pendientes
6. Nuevas quejas, inquietudes o problemas de salud y de seguridad
7. Actividades de salud y seguridad ocupacional
   1. Inspecciones
   2. Investigaciones
   3. Entrenamiento
   4. Otras actividades de salud y seguridad ocupacional
8. Solicitudes de gestión del comité
9. Estado de las recomendaciones hechas por el representante o el comité a la gerencia
10. Elementos recurrentes
11. Sugerencias de mejora
12. Nuevos asuntos
13. Fecha y hora de la siguiente reunión
14. Suspensión

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD DE << NOMBRE DE LA GRANJA >>**

Acta de la reunión fechada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empleador | Dirección | Alcance del trabajo | Número de trabajadores |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Copresidente (empleador) | Presente | Ausente | Copresidente (trabajador) | Presente | Ausente |
| 1. |  |  | 1. |  |  |
| Empleadores miembros |  |  | Trabajadores miembros |  |  |
| 1. |  |  | 1. |  |  |
| 2. |  |  | 2. |  |  |
| 3. |  |  | 3. |  |  |

Inquietudes completadas:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En progreso: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Origen [T/E] | Inquietud | Recomendación | Acción de | Fecha meta |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Otros asuntos/inquietudes resueltos entre reuniones:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_